

MLPA/mrm

Sesión Ordinaria número 20

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. María Luisa Plaza Almazán.
Interventora Acctal: _____ D^a. Belén Gallardo Sáenz.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE MAYO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE BONOTAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2022.

Con fecha 21 de marzo de 2022 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 34 el extracto de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el año 2022.

La Base Primera recoge que la convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2022,

MLPA/mrm

tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica.

La Base Séptima regula el uso del bonotaxi, recogiendo textualmente:

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Cuando una persona beneficiaria de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, tiene la opción de llamar al teléfono de RADIOTAXI para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como persona usuaria/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.

Las personas beneficiarias entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.

Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2022.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

A fecha 6 de mayo de 2022 se han presentado 4 solicitudes nuevas de ayuda, resultando 3 estimadas y 1 desestimada por superar baremo económico.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: **La resolución de las ayudas de bonotaxi**

MLPA/mrm

solicitadas desde el 11 de abril al 6 de mayo de 2022, para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el ejercicio 2022, conforme a la siguiente lista:

AYUDAS CONCEDIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	BONOS ANUALES CONCEDIDOS
1.		150
2.		150
3.		75
	TOTAL	375 BONOS (375,00 €)

AYUDAS DENEGADAS

	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO
1.		SUPERA NIVEL RENTA

3º.-APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y GARAJES EN C/ MIGUEL ROCA JUNYENT, 5.

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por GESCOSOR S.L., conforme al proyecto básico y de ejecución suscrito por D. Alejandro Cabrerizo de Marco, para la construcción de 2 viviendas unifamiliares pareadas y garajes en C/ Miguel Roca Junyent, 5.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 9 de abril de 2022, así como por la Secretaria General Accidental en fecha 4 de mayo del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

MLPA/mrm

PRIMERO. Aprobar el proyecto básico y de ejecución suscrito por D. Alejandro Cabrerizo de Marco para la construcción de 2 viviendas unifamiliares pareadas y garajes en C/ Miguel Roca Junyent, 5.

SEGUNDO. - Conceder licencia de obras autorizando su inicio a GESCOSOR S.L. representada por D. Alejandro Cabrerizo de Marco y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y al PGOU. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad. Deberá presentar dirección Facultativa antes de su inicio.
- La utilización de medios auxiliares y/o la ocupación de vía pública será objeto de licencia independiente.
- Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años.

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los

MLPA/mrm

correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

4º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS, PARA REFORMA DE CAJA DE ESCALERAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN SANTA BÁRBARA, NÚM. 3, DE SORIA.

Visto el proyecto de ejecución suscrito por el técnico D. Miguel de Lózar de la Viña para reforma de caja de escaleras e instalación de ascensor en Santa Bárbara, núm. 3, de Soria; promovido por D. Jesús Llorente García en representación de Construcciones Llorente Prollogar SLU.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 28 de abril de 2022, así como por la Jefe de Sección del departamento de urbanismo, en fecha 10 de mayo del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto de ejecución suscrito por el técnico D. Miguel de Lózar de la Viña para reforma de caja de escaleras e instalación de ascensor en Santa Bárbara, núm. 3, de Soria; autorizando el inicio de las obras a D. Jesús Llorente García que se ejecutará conforme a las condiciones del informe técnico emitido al efecto y que se concretan en:

Para > 8 Viviendas. - Instalar alumbrado de emergencia y extintores.

- Adecuar acabados de suelo, paredes y techos en su clase de reacción al fuego.

- Compartimentar locales de riesgo especial que comuniquen con caja de escalera.

Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

MLPA/mrm

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

5º.-MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POLÍGONO 42 PARCELA 5100 MATAS, DEL BARRIO DE OTERUELOS EN SORIA Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS.

Resuelto por Junta de Gobierno local en fecha 6 de mayo de 2022 el siguiente acuerdo:

“Aprobar el proyecto básico y de ejecución suscrito por D. Alejandro Cabrerizo de Marco para la construcción de vivienda unifamiliar en Polígono 42 parcela 5100 Matas, del Barrio de Oteruelos en Soria; conceder licencia de obras, autorizando su inicio a D.

Advertido error en su texto, y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de P.A.C.A.P., la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

“Aprobar el proyecto básico y de ejecución suscrito por D. Alejandro Cabrerizo de Marco para la construcción de vivienda unifamiliar en Polígono 42 parcela 5100 Matas, del Barrio de Oteruelos en Soria; conceder licencia de obras, autorizando su inicio a D.

Manteniendo el resto del acuerdo íntegro en su redacción inicial.

6º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA CON UNIVERSO MANAGEMENT Y PRODUCCIONES S.L.U. PARA LA 2ª EDICIÓN NOCHES EN LA PLAZA DE SORIA, 2022.

MLPA/mrm

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. ayuntamiento de Soria con Universo Management y producciones S.L. U. para la 2ª edición noches en la plaza de Soria, 2022, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 29 de abril del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, aportará la cantidad de 54.000 € (exento de IVA) sobre un presupuesto total de 160.660 más IVA, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA CON UNIVERSO MANAGEMENT Y PRODUCCIONES S.L.U. PARA 2ª EDICIÓN NOCHES EN LA PLAZA DE SORIA, 2022

En Soria a de... de 2022

OBJETO DEL CONVENIO

El actual convenio hace referencia al proyecto de organización del Festival SORIA ROCK 2021. Por ello se reúnen:

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez en nombre y representación del mismo, con domicilio en Soria, Plaza Mayor s/n y con C.I.F. nº 4227700-D, en adelante denominado como EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte, Juan José Rodríguez García en nombre y representación de UNIVERSO MANAGEMENT Y PRODUCCIONES SLU, en calidad de Administrador Único, domiciliada en Calle con C.I.F. nº B-47674148 y denominado en adelante como, LA COMPAÑIA.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firmar el presente convenio, así como el carácter y representación en que intervienen, y en especial, para el otorgamiento del mismo.

NECESIDAD DEL CONVENIO

Tras la excelente acogida en la primera edición 2021, Noches en la Plaza de Soria es un evento de carácter musical con vocación de consolidarse que permita a la ciudad de Soria en su conjunto dinamizar la hostelería y hotelería a través de la atracción de las propuestas artísticas.

- Formato Intensivo: Noches en la Plaza será un Ciclo/Festival en formato intensivo potenciando la llegada de público de fuera de la ciudad y atendiendo, como primer destinatario al público local (fin de semana 8 y 9 de Julio 2022)
- Selección de los artistas: cada jornada de la edición buscará atraer público complementario mediante estilos musicales distintos.
- Precio de los tickets: se apuesta por un precio al público que permita mayor accesibilidad y competitivo para ser más atractivo al turista cultural.

MLPA/mrm

La buena acogida que el público brinda al festival sirve de estímulo para su apuesta por parte del Ayuntamiento de Soria, por lo que dicha entidad incluye el festival dentro de su programación de verano.

IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

a.-INVERSIÓN NOCHES EN LA PLAZA DE SORIA

a.1. PRESUPUESTO NOCHES EN LA PALZA SORIA 2022

El Festival Noches en la Plaza tiene un presupuesto total de 160.660 € más IVA según la siguiente descripción:

CONCEPTO	Costes € + IVA	Costes € IVA incluido
Programación Artística. 3 conciertos	103.000 €	124.630 €
Escenario, equipos de luz y sonido y pantalla. Personal técnico para tres conciertos	21.600 €	26.136 €
Producción local: material adecuación camerinos, zona de peluquería y maquillaje, alquiler vehículos, material fungible, gestión escaleta (Los 90)	5.650 €	6.836,5 €
Hospitalidad artistas (catering, hoteles, traslados,...)	5.470 €	6.618,7 €
Personal de servicios: back line (6 grupos), retenes, personal de atención artístico, camerinos, taquilla, atención público, personal peluquería, Director de Seguridad, coordinador montaje, productor ejecutivo, prensa, logística, runner	5.320 €	6.437,2 €
Servicios Sanitarios	2.950 €	
Plan de autoprotección	1.450 €	1.754,5 €
Diseños gráficos, ambientación decorado y diseños generales Molan los 90	4.180 €	4.719 €
Seguros responsabilidad civil, laborales	2.890 €	2.286,9 €
Publicidad física, medios de comunicación y redes sociales	4.500 €	5445 €
Sociedad General de Autores y Editores (orientativo)	3.650 €	4.235 €
Total inversión presupuesto	160.600 €	194.398,6 €

a.2. APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

El Ayuntamiento de Soria aportará la subvención la cantidad de 54.500 € (exento de IVA) que irá prevista a cargo de la partida presupuestaria de la concejalía de cultura [2021 01 334 48900](#)

b.- IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN LA CIUDAD DE SORIA

Noches en la Plaza está diseñada como un Festival intensivo de fin de semana donde la música es medio de atracción para fomentar el turismo cultural en la ciudad de Soria.

El Objetivo es que los asistentes encuentren en Soria, una razón especial para, no solo visitarnos, sino que se amplíen las pernoctaciones de fin de semana. Desde el Festival se promociona la hotelería y la hostelería (web del festival) para que el público potencial cuando acceda a la web a la compra de las entradas pueda, a la vez, encontrar la Oferta hotelera y hostelería de la ciudad, así favorecer que este sector tenga reservas reasignadas con tiempo de antelación. Asimismo, y a fin de que el turista cultural encuentre opciones complementarias para disfrutar más aún de la ciudad de Soria, desde la web del Festival se promocionan ofertas turísticas que el Ayuntamiento de Soria tiene en marcha para el periodo de celebración de los conciertos.

MLPA/mrm

Así el impacto económico será mayor tanto en el sector servicios como los agentes turísticos. Asimismo, la promotora llegará a acuerdos con algunos medios de comunicación de la ciudad para promocionar el evento y la contratación de servicios directos para el Festival que será un impacto complementario (Hoteles, taxis, catering, personal de servicios, empresas de materiales necesarios) entre otros.

CLAÚSULAS DEL CONVENIO:

1.- El Ayuntamiento colabora con La Compañía para que ésta preste sus servicios realizando una actuación, de acuerdo con el siguiente programa bajo el título: **NOCHES EN LA PLAZA DE SORIA** (2ª Edición) a celebrar durante los días 8, 9 y 10 de Julio de 2.022 a las 22.30 horas (los días 8 y 9 de julio) y a las 20.00 h (día 10 de julio) en la Plaza de Toros de la Ciudad de Soria.

VIERNES 8 de julio

MOLAN LOS 90: CORONA, CLUBLANDERS, LOCOMIA, REBECA, NEW LIMIT, VICEVERSA, DJ NEIL (presentador), DJ XAVI IN SESSIONS (dj residente)

SABADO 9 de julio

RULO Y LA CONTRABANDA

DOMINGO 10 de julio

CANTAJUEGOS

2.- El Ayuntamiento de Soria aportará la subvención la cantidad de 54.500 € (exento de IVA) que irá prevista a cargo de la partida presupuestaria de la concejalía de cultura [2021_01_334_48900](#) como ayuda, en un primer plazo del 65% un mes antes del comienzo del festival y el 35 % restante una vez realizado el evento.

Proporcionará también: el recinto, un generador de potencia suficiente para cumplir exigencias de cada rider, sillas para el concierto del día 10 de julio, luz en la plaza de toros, vallas exteriores, vallas anti-avalancha, bomberos, policía municipal, reserva de aparcamiento en el exterior para autobús y vehículos de los artistas durante los días de dicho festival y cesión de la barra del espacio.

3.- La COMPAÑÍA se hará cargo del resto de acciones necesarias para la organización del evento, contratación con los grupos, coordinación de horarios tanto de actuaciones como pruebas de sonido, cumplimiento de los requisitos técnicos y humanos de los contratos de los artistas, dentro del camerino y en el escenario, carga y descarga y control de accesos. Servicios de alojamiento y manutención de artistas. Diseño de cartelería, entradas. Plan de evacuación y de seguridad según normativa actual y limpieza de la Plaza después de cada día del Festival.

Los precios que regirán el evento serán, en taquilla:

viernes día 8:

Front Stage: 30 €

General: 25 %

sábado día 9

General 25 €

domingo día 10

MLPA/mrm

este espectáculo será en formato de sillas con lo que tendrá un escalado de precios progresivo.

La recaudación, así como el pago de impuestos y SGAE será por cuenta de la COMPAÑÍA.

4.- La COMPAÑÍA se obliga a respetar las directrices que marque el Ayuntamiento y manifiesta, con carácter de declaración jurada no hallarse sujeto a otro documento que pudiera ser impedimento a la realización del mismo, así como a facilitar toda la documentación necesaria para la realización de la actuación.

5.- La COMPAÑÍA se compromete a tener todos los permisos, licencias, etc. que sean precisos para la celebración del espectáculo contratado, excepto los que sean responsabilidad del Ayuntamiento, e igualmente declara que el lugar en el que se ha de realizar la actuación reúne los requisitos exigidos.

6.- En lo no previsto expresamente en este contrato, las partes estarán a lo dispuesto en la legislación vigente.

7.- Ambas partes se someten expresamente y formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Soria, con la expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

8.- Distribución económica del total de la subvención.

Sobre el total de la subvención de 54.500 € (exentos de IVA) se contemplan en la parte de aportación destinada a artista y la correspondiente a producción y servicios (escenario, equipos de luz y sonido, personal).

DÍA	ARTISTA	Porcentaje sobre total de subvención	APORTACIÓN ARTÍSTICA	APORTACIÓN SERVICIOS
08/07	Festival "Molan los 90"	65% 35.425 €	65% 23.026,25 €	35% 12.398,75 €
09/07	Rulo y la Contrabanda	30% 16.350 €	65% 10.627,5 €	35% 5.722,5 €
10/07	Cantajuegos	15% 8.175 €	65% 5.313,75 €	35% 2.861,25 €

Esta tabla es el valor económico válido para el desarrollo de situaciones que contempla la cláusula 9

9.- Situación de sustitución de artista, cancelación o aplazamiento

9.1. SITUACIÓN DE NO COMPARECENCIA DEL ARTISTA

1º Artista: Molan los 90. En el caso de que uno o varios artistas del listado del espectáculo Molan los 90 no pudiera asistir por causas justificadas, la COMPAÑÍA, se compromete a sustituirlo por otro, siempre previo conocimiento del Ayuntamiento.

2º Artista: Rulo y La Contrabanda. En el caso de que el artista, por causa justificada, no pudiera asistir en el día previsto, la Compañía, como primera opción, propone al Ayuntamiento otro artista de nivel similar. En caso de que no fuese posible la sustitución porque no apareciera ninguno para esa fecha (única razón justificable) la Compañía y el Ayuntamiento valorarán aplazar el concierto del artista Rulo y la Contrabanda a una nueva fecha. Si esta segunda situación no fuese posible, la Compañía renunciaría al % correspondiente a la "aportación artística" que indica la tabla de la cláusula 8ª. Por tanto, la cuantía a renunciar es de 10.327,5 € exento de IVA.

MLPA/mrm

3º CANTAJUEGIOS. En el caso de que el artista, por causa justificada, no pudiera asistir en el día previsto, la Compañía, como primera opción, propone al Ayuntamiento otro artista de nivel similar. En caso de que no fuese posible la sustitución porque no apareciera ninguno para esa fecha (única razón justificable) la Compañía y el Ayuntamiento valorarán aplazar el concierto del artista Cantajuegos a una nueva fecha. Si esta segunda situación no fuese posible, la Compañía renunciaría al % correspondiente a la "aportación artística" que indica la tabla de la cláusula 8ª. Por tanto, la cuantía a renunciar es de 5.313,75 € exento de IVA.

9.2. CANCELACIÓN DE UNO o VARIOS DÍAS DEL FESTIVAL POR CAUSAS CLIMATOLÓGICAS

En el caso de que, por causas meteorológicas fuera imposible celebrar uno o varios conciertos, la COMPAÑÍA renuncia sobre el total de la aportación del Ayuntamiento (54.500 €) al % de la cuantía que se adjudica a eventos musicales en su columna de "aportación artística", entendiéndose que el % de "aportación de servicios" son gastos que ha asumido la COMPAÑÍA en personal y servicios de producción artística, tales como hoteles, catering, equipo de luz y sonido, personal etc.

Molan los 90: renuncia a 23.026,25 €

Rulo y La Contrabanda: renuncia a 110.627,5 €

Cantajuegos: 5.313,75 €

10.- La COMPAÑÍA es responsable de los desperfectos, siniestros y cualquier otra circunstancia que se produzca, derivada de la Responsabilidad Civil a consecuencia de la realización del evento. Se exige a la COMPAÑÍA que disponga de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura igual o superior a 900.000 €

Ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman en Soria a de de 2022, a un sólo efecto.

7º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL AÑO 2022.

Vistas las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales para el año 2022, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 29 de abril del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar las Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales 2022, relacionadas a continuación:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES 2022

1.- Objeto de la convocatoria

MLPA/mrm

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2201 334 48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

2.- Ámbito de aplicación y vigencia

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

3.- Proyectos subvencionables

- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural

- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.

- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional Soriana, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc...

- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.

- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria. Con una programación pública.

- La integración y el mestizaje cultural.

4.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal en convocatorias anteriores.

5.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, a través de la sede electrónica habilitada en la dirección **soria.sedelectronica.es**. Además, se acompañarán del Anexo II de solicitud y de la memoria de actividades del año anterior.

5.1 Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

5.2 Las solicitudes deberán incluir:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

MLPA/mrm

- Memoria de actividades del año anterior.

5.3 Las solicitudes (Anexo II) serán independientes para cada uno de los proyectos presentados. Cuando el proyecto consista en varias actividades de la misma índole, se considerará un solo proyecto. Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante. Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica habilitada en la dirección **soria.sedelectronica.es**, en el apartado de **subvenciones**.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán tenidas en cuenta.

- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.

- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.

- Número de asociados de la entidad solicitante.

- Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.

- Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.

- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

8.- Exclusiones.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.

MLPA/mrm

- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.

9.- Resolución.

El Concejal Delegado presentará a la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana, constituida como Comisión Evaluadora, una propuesta razonada de resolución, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones, tomado en consideración las solicitudes presentadas y el presupuesto disponible. Una vez informada por la Comisión, la propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local siendo éste el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

10. Pago y justificación.

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV)
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure

MLPA/mrm

el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc...

6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2023. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

11. Obligaciones.

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través de la sede electrónica habilitada en la dirección **soria.sedelectronica.es**

12.- Concurrencia de ayudas.

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- Base final.

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

MLPA/mrm

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8º.-APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES EN LA CIUDAD DE SORIA 2021" A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.

Examinada la certificación nº 2, correspondiente a la obra de "Pavimentación de Aceras y Zonas Peatonales en la ciudad de Soria 2021", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 2, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U., por un importe de cincuenta y seis mil trescientos veintinueve euros con cincuenta y siete céntimos (56.329,57 €) IVA incluido.

9º.-APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 5, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MEJORA ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES SANTO TOMÉ Y HOSPICIO", A FAVOR DE LA EMPRESA DIVERSA DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.

Examinada la certificación nº 5, correspondiente a la obra de "Mejora de acerado y alumbrado público en calles Santo Tomé y Hospicio", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 5, a favor de la empresa adjudicataria DIVERSA DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L, por cincuenta y tres mil ochocientos noventa y un euros con seis céntimos (53.891,06 €), IVA incluido.

MLPA/mrm

10º.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS), PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA. MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS POR PROMOCION INTERNA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2021, dentro de ella se incluía, entre otras, las siguientes vacantes: Grupo según artículo 76 RDL 5/2015: C1 Escala: Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Protección Civil y SEIS; Número de Vacantes: 3; Denominación de la Plaza: Cabo de bomberos.

Vista las propuestas del Informe de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo y Convenio del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Soria, de 25 de abril de 2022.

Visto igualmente que la Comisión Permanente de Gobernanza y Coordinación Institucional de fecha 25 de abril de 2022, ha dictaminado favorablemente por unanimidad dichas bases.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de cabos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. ayuntamiento de Soria, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Objeto.

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso de méritos, a promoción interna de 3 puestos de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS, encuadrado en el Subgrupo C1, de los Establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA: Requisitos.

Podrán optar a la provisión de dicho puesto de trabajo los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme

MLPA/mrm

mientras dure la suspensión, pertenecientes al mismo Grupo, Escala y Subescala de plazas a cubrir, y hayan estado al menos dos años de antigüedad en la plaza de bombero conductor y que no hayan concursado en los dos últimos años.

Para poder acceder al presente proceso selectivo será necesario abonar los derechos de examen que se fijan en 10 euros, el no abono de estos derechos originará exclusión de aspirante al proceso selectivo. El importe será abonado a través del portal de autoliquidaciones de la web municipal, departamento de personal haciendo constar el nombre del aspirante en el apartado observaciones "derecho examen cabo del SEIS".

TERCERA: Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria del concurso que rige las presentes Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios y en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

CUARTA: Solicitudes.

Las Solicitudes para tomar parte en el presente concurso, formalizadas en el Anexo II, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo dispuesto en artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en las mismas los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases, así mismo deberá de aportar el documento que acredite el haber satisfecho los derechos de examen a este proceso selectivo.

A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para el concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, sin dicha numeración no serán acreditados de oficio por la Sección de Organización y Modernización Administrativas y referidos a la fecha que expire el plazo de presentación de instancias.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y los aportados por la administración previa enumeración de los mismos por los interesados en la solicitud.

QUINTA: Baremo de méritos.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, acreditados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, de conformidad con lo dispuesto en el IV.5 del Acuerdo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, años 2014-2015:

1. Antigüedad: Por cada año de servicios reconocido: 0,20 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días (0'0166 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.

2. Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

- licenciado universitario o equivalente: 3'00 puntos
- Graduado universitario: 2'50 puntos
- diplomado universitario o equivalente: 2'00 puntos

MLPA/mrm

- técnico superior: 1'50 puntos

- otras titulaciones académicas (Postgrado, master, etc.), a los que se acceda con título universitario, con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto

- bachiller superior o equivalente: 1'00 punto

en el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios,

congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.

En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la misma materia.

la puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

4. Por posesión de carnets o permisos oficiales relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el tribunal de interés para su desempeño. Como permiso de conducir E, título de patrón de embarcaciones, montañismo, alpinismo, espeleología, submarinismo, salvamento y socorrismo. Se valorarán a razón de 0,5 puntos cada uno de ellos.

Los aspirantes a los que se les valore los carnets o permisos que se aporten en esta fase de concurso deberán mantenerlos en vigor mientras presten servicios en la administración convocante.

5. Especialización:

Se valorará, de conformidad con lo establecido en el capítulo V punto 5 apartado1 del acuerdo de empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria actualmente en vigor, por cada mes de servicios prestados desarrollando el puesto de trabajo de cabo del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Soria, siempre que el nombramiento para el desarrollo de este puesto de trabajo se haya efectuado en virtud de un concurso o algún otro sistema objetivo de selección con concurrencia pública: 0,20 puntos por mes, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

Igualmente se valorará el desarrollo entre otras, de las siguientes profesiones consideradas útiles para el servicio: albañilería, carpintería de armar y de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador de estructuras metálicas, cantero, pocero y mecánico, hasta un máximo de 2 puntos. Para poder ser atribuidos estos puntos será necesario que el candidato acredite estos conocimientos a través de certificados de empresa de haber desarrollado puesto de trabajo en alguna de las disciplinas referenciadas, y la vida laboral que acredite lo establecido en dicha certificación, se otorgara 0,10 puntos por cada mes prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días, con un máximo de 2 puntos

SEXTA: Supuestos de empate

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el siguiente orden:

1º.- Antigüedad

2º.- Formación académica

MLPA/mrm

3º.- Curso de Formación y Perfeccionamiento

4º.- Otros méritos

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA: Comisión de Valoración

La valoración de los méritos será realizada por una Comisión de Valoración creada al efecto, que será predominantemente técnica. Sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas objeto de provisión, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 60 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera del Excmo., ayuntamiento de Soria o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

Vocales: Cuatro Vocales, que serán funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, y como suplentes cuatro funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Secretario: Un funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Soria, y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de Soria.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la colaboración de expertos, que actuarán en calidad de asesores, sin voz y sin voto.

Las decisiones de esta Comisión serán adoptadas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión deberán tener la titulación igual o superior a la de los puestos convocados, y cuando en alguno de sus miembros concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 del La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme lo dispuesto en artículo 24 del citado precepto. No podrán ser nombrados miembros

y asesores de la citada Comisión de Valoración quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de dicha convocatoria.

La Comisión de Valoración resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del citado concurso, y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes e la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVA: Resolución del concurso y adjudicación de puestos

El plazo para la resolución del concurso será de 5 meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

MLPA/mrm

Concluida la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará la relación con el orden de puntuación que hubieran obtenido por cada uno de ellos y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia u órgano delegado para su nombramiento.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, mediante Resolución de Alcaldía u órgano delegado y a propuesta de la Comisión de valoración.

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de provisión hasta después de transcurridos dos años, a contar desde la toma de posesión en el puesto adjudicado.

NOVENA: Bolsa de Empleo

Los aspirantes sin plaza, según el orden de puntuación obtenido, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional con motivo única y exclusivamente de sustituciones de duración estimada superior a 30 días de funcionarios de carrera que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o la existencia de vacante que este inmersa en un proceso selectivo, en cualquier caso la duración máxima del contrato de interinidad que se celebre será de 3 años, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente bolsa de empleo declara extintas todas las anteriores bolsas de esta categoría profesional.

DÉCIMA: Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o el que al efecto establezca en el acuerdo de adjudicación de puestos de trabajo

UNDÉCIMA: Incompatibilidades

El Régimen de incompatibilidades que afectan a los puestos de trabajo objeto de provisión será el establecido a tales efectos en la legislación vigente.

DUODÉCIMA: Incidencias

La Comisión de Valoración quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOTERCERA: Impugnación y normas supletorias

La presentes convocatoria, sus bases y actos derivados de ella agotan la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dichas plazas, incluyéndose el modelo de solicitud.

TERCERO: Publicar Anuncio con el Texto íntegro de las Bases Regulatoras de dicha prueba selectiva en el Boletín Oficial de la

MLPA/mrm

Provincia de Soria, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Soria. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

CUARTO: Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

11º.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2021, dentro de ella se incluía, entre otras, las siguientes vacantes: Grupo según artículo 76 RDL 5/2015: C1 Escala: Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Protección Civil y SEIS; Número de Vacantes: 3; Denominación de la Plaza: Bombero-Conductor.

Vista las propuestas del Informe de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo y Convenio del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Soria, de 25 de abril de 2022.

Visto igualmente que la Comisión Permanente de Gobernanza y Coordinación Institucional de fecha 25 de abril de 2022, ha dictaminado favorablemente por unanimidad dichas bases.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para su aprobación, de conformidad con la Delegación de funciones realizadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de 10 de julio de 2019, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de bombero conductor del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Excmo. ayuntamiento de Soria, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Normas Generales y legislación aplicable

1.1 Es objeto de las presentes Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 3 plazas correspondientes a la categoría de Bombero conductor del Servicio de Prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Soria (en adelante SPEIS), encuadrada en la Subescala

MLPA/mrm

de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2.- El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.3.- Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Soria, correspondientes al año 2021, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.4.- El procedimiento selectivo será la oposición libre.

1.5 Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, las cuales sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.6 El número de plazas convocadas podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan antes del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados.

2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones «ad hoc».

SEGUNDA. - Publicidad.

1.- La resolución por la que se apruebe la convocatoria, junto con sus bases, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos, la formación del órgano de selección y el lugar y fecha para la realización del primer examen, así como la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3.- La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

TERCERA. - Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

Las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones con los españoles, salvo a aquellos empleos que, directa o indirectamente, impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas. También podrán acceder los cónyuges de las personas españolas, o nacionales de Estados miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de hecho, así como los descendientes comunes de ambos menores de veintiún años de edad, o mayores de dicha edad, siempre que sean dependientes. Las personas nacionales de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores podrán, asimismo, acceder en iguales condiciones a las personas nacionales de Estados miembros de la Unión.

b) Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo de Bombero Conductor.

MLPA/mrm

- c) Tener dieciocho años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no superar la edad que para la jubilación forzosa se determine en la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Bachiller, o al de un título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como anexo III a las presentes Bases
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de la clase C.
- i) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el tercer ejercicio, lo que se acreditará mediante la presentación de un certificado médico el momento de realización del tercer ejercicio, que será extendido en impreso oficial y firmado por el colegiado en ejercicio donde se haga constar expresamente que se reúne las condiciones citadas, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de dicho ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Los aspirantes que no aporten dicho certificado, en el momento señalado, no podrán realizar el ejercicio y serán excluidos del proceso selectivo.

CUARTA. - Solicitudes

4.1.- La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como Anexo IV de estas Bases, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Soria y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Soria. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

4.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

4.5.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 30 euros, según lo previsto en el artículo 4 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado en la Tesorería Municipal o a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones "Derechos Examen Bombero Conductor".

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

4.6.- A la solicitud se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, sino se hiciesen efectivos los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del proceso selectivo y se archivará su instancia sin más trámite.

MLPA/mrm

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

c) Copia del permiso de conducir exigido en la Base Tercera.

los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. El requisito i) deberá presentarse en la fecha que se establezca para la realización del ejercicio de las pruebas físicas, de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado. El requisito g) del apartado 1, se mantendrá durante todo el tiempo en que se permanezca en servicio activo, salvo circunstancias físicas o psíquicas debidamente justificadas que lo impidan.

QUINTA. – Admisión y exclusión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

5.2.- Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria y en el Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución se señalará el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del órgano de selección.

5.3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1a) y 14.2) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar la fecha o hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Soria»

SEXTA. – Órgano de selección. Tribunal Calificador.

6.1.- El Órgano de Selección del procedimiento será designado mediante Decreto de Concejal Delegado, y su composición será el objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

6.2.- El órgano de selección estarán constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales, así como sus correspondientes suplentes. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se requiera titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Su composición será la siguiente:

Presidente: • Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria.

Vocales: • Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Soria.

• Dos funcionarios de carrera del Cuerpo del SEIS del Ayuntamiento de Soria.

Secretario: Será designado un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria, que actuará con voz y sin voto.

6.3.- Para la realización de las pruebas físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Órgano de Selección resolverá. Asimismo, podrán nombrarse asesores para aquellas materias que aquel estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4 Previa convocatoria por la presidencia, se constituirá el tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su nombramiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso con la presencia del presidente y secretario o persona que les sustituyan.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las medidas por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se

MLPA/mrm

seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. El Secretario del Tribunal tendrá voz, pero no voto.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.5 Abstención: Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.6 Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose con ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7 Revisión de las Resoluciones del Tribunal calificador: Las Resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8 Clasificación del Tribunal Calificador: El Tribunal calificador. El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría de segunda, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA. – Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "V"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente, según Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

7.2.- El orden concreto de desarrollo de las pruebas de la oposición, en su caso, será fijado por el Tribunal en la sesión en la que se constituya.

7.3.- El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la oposición será anunciado al menos con diez días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

OCTAVA. – Pruebas Selectivas.

OPOSICIÓN. La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

8.1 Primer ejercicio:

Prueba de conocimientos tipo test del Territorio: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 25 preguntas tipo test, más 5 para posibles reservas, extraídas del temario que figura como Anexo I, "Parte Conocimiento del territorio/Callejero", de los temas 39 y 40.

De las 25 preguntas de este cuestionario, 5 corresponderán a recorridos y/o trayectos entre dos puntos del Término Municipal de Soria. Los sentidos de circulación, serán los establecidos por el Ayuntamiento de Soria a fecha 1 de enero de 2022, al margen de las afecciones y modificaciones puntuales que en la circulación y con referencia a la indicada fecha puedan producirse en la ciudad, que no se considerarán el recorrido correcto.

Las preguntas de reserva serán, 3 de la Parte correspondiente a los temas 39 y 40 del Anexo I y 2 de la Parte correspondiente a las preguntas de recorridos y/o trayectos, y sustituirán en orden correlativo, dentro de las de cada Parte, desde la primera a la última, a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el tribunal calificador.

Esta primera prueba se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas,

MLPA/mrm

siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,40 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

El Tribunal hará pública tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba

8.2 Segundo ejercicio.

Prueba de conocimientos tipo test de conocimientos generales y específicos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar en un tiempo máximo de 75 minutos un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 para posibles reservas, extraídas del temario que figura como Anexo I, referentes 20 preguntas a la Parte General (temas 1 a 9) y 80 preguntas a la Parte Específica (temas 10 a 38).

Las preguntas de reserva serán, 2 de la Parte General y 8 de la Parte Específica, sustituyéndose las preguntas eliminadas por las correspondientes de cada Parte y sustituirán en orden correlativo, dentro de las de cada Parte, desde la primera a la última, a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el tribunal calificador.

Esta prueba será puntuada con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,20 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

El Tribunal hará pública tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba

8.3 Tercer ejercicio.

Pruebas de aptitud Físicas. Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar Certificado Médico firmado por un Colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El Certificado Médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Segunda e). El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio, y será excluido del proceso selectivo.

Las seis pruebas de que consta este ejercicio serán eliminatorias, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, excepto la prueba primera que se calificarán como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada prueba o la calificación de apto en el caso de la primera. La puntuación será de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas.

La nota final del segundo ejercicio será la media de las cinco pruebas puntuables superadas, siempre y cuando se haya superado igualmente la prueba primera.

8.4- Cuarto ejercicio. Pruebas psicotécnicas-psicológicas: pruebas orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Las aptitudes evaluables son:

- Aptitud verbal: capacidad de comprensión y comunicación.
 - Atención y capacidad perceptiva: rapidez para evaluar los estímulos identificando los diferentes de los semejantes.
 - Aptitud espacial: la destreza para imaginarse un objeto rotando en el espacio, orientarse en un lugar que presenta múltiples obstáculos y observar las cosas en una perspectiva tridimensional.
- _valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros.

Para la valoración y calificación de estas pruebas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, en dicho informe razonado

MLPA/mrm

deberá de definirse de forma clara los aspirantes que tiene perfiles adecuados y aquellos que no los tengan.

Esta prueba se calificará como apto o no apto y se garantiza la confidencialidad de los resultados de las pruebas.

8.5.- Quinto ejercicio

Prueba práctica 1. consistirá en dos fases:

Primera fase la realización de cinco pruebas:

Prueba de conducción: Consistirá en completar un circuito con un vehículo-camión del servicio de Extinción de Incendios del Ayto. de Soria, en el que habrá que realizar una serie de maniobras a determinar por el tribunal.

- Calificación: La puntuación será en función del tiempo empleado en completar el circuito. A dicho tiempo, se le sumarán penalizaciones por mala ejecución de las maniobras como pisar líneas, tocar conos, realizar aparcamientos incorrectos, etc.

El tribunal fijará un tiempo máximo de realización de la prueba.

El tribunal, previo a la realización de la prueba, determinará el circuito, las maniobras a realizar, las penalizaciones y el tiempo máximo y mínimo para la realización de la prueba, dicha información será comunicada a los aspirantes antes de realizar la prueba. El tiempo obtenido por cada aspirante será el que tarde en completar el circuito al que se le sumará el tiempo de todas las penalizaciones, si este tiempo final (sumadas las penalizaciones) es superior al máximo establecido por el tribunal, el aspirante quedará eliminado.

La prueba se valorará con 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos al aspirante que haya obtenido el menor tiempo, y proporcionalmente con una regla de tres simple el resto de tiempos obtenidos (se obtendrán minutos, segundos y décimas de segundo.) para declarar superado esta prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Prueba de Parque: Consistirá en un circuito con diferentes "estaciones" en las que habrá que realizar pruebas relacionadas con el manejo, reconocimiento e identificación, destreza, etc. de herramientas y/o medios materiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Calificación: La puntuación será en función del tiempo empleado en completar el circuito. A dicho tiempo, se le sumarán penalizaciones por "mala ejecución" cuando una prueba no se realice correctamente. No se podrá dejar una prueba sin realizar hasta que no haya pasado el tiempo máximo fijado por el tribunal.

El tribunal, previo a la realización de la prueba, determinará el circuito, las "estaciones" con sus pruebas, el tiempo de las penalizaciones por "mala ejecución", así como el tiempo mínimo que hay que permanecer si no se realiza una prueba y el tiempo máximo y mínimo de realización de la prueba completa.

El tiempo obtenido por cada aspirante será el que tarde en completar el circuito al que se le sumará el tiempo de todas las penalizaciones.

La prueba se valorará con 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos al aspirante que haya obtenido el menor tiempo, y proporcionalmente con una regla de tres simple el resto de tiempos obtenidos (se obtendrán minutos, segundos y décimas de segundo.) si este tiempo final (sumadas las penalizaciones) es superior al máximo establecido por el tribunal, el aspirante quedará eliminado.

Prueba de vértigo: Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba a determinar por el tribunal, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en altura. Se establecerá un tiempo máximo, quedando eliminados los aspirantes que no realicen la prueba en ese tiempo y los aspirantes en los que se aprecien signos inequívocos de padecer vértigo. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.

- Calificación: apto o no apto.

Prueba de claustrofobia: Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba consistente en completar reptando, un circuito cerrado en forma de U, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en espacios cerrados y confinados. Dicho circuito contará con un elemento opaco a la entrada y a la salida a modo de cortina. Se establecerá un tiempo máximo, quedando eliminados los aspirantes que no realicen la prueba en ese tiempo, que abandonen sin finalizar o que soliciten ayuda para salir. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.

- Calificación: apto o no apto.

Para la superación de esta primera parte del ejercicio será necesario haber superado todas y cada una de las pruebas de que se compone ya sea con 5 puntos mínimo en las que su corrección sea numérica y apto en aquellas pruebas que la corrección no sea numérica.

Segunda fase la realización de supuesto práctico o supuestos prácticos: Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos o una serie de cuestiones relativas tanto a las funciones de bombero-conductor, como al temario recogido en el anexo I, determinado por el Tribunal. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

MLPA/mrm

El Tribunal tendrá en cuenta la adecuada ortografía y orden y claridad de redacción, penalizándose las faltas de ortografía hasta un máximo de 2 puntos, siempre que así se indique en el ejercicio práctico a realizar por los/las aspirantes y según los concretos criterios de corrección que se contemplen en el mismo.

8.6 Séptimo ejercicio

Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III. El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo. Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de «Apto» o «No apto».

NOVENA. – Calificación de las pruebas

1º.- Normas generales.

En aquellos ejercicios que sean de carácter obligatorio serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en la convocatoria o que no obtengan la calificación de "apto" en cada uno de ellos.

2º.- Calificación de los ejercicios. Cuestiones generales:

-Desarrollo escrito: el ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal, si este ejercicio consta de dos o más partes los miembros del tribunal habrán de otorgar una nota a cada una de las partes. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de las partes se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose una calificación de cada parte.

La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de partes que tenga el ejercicio. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar una puntuación final mínima de cinco puntos, no pudiendo aprobar quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

3.-cuestiones específicas aparecen recogidas en la base octava.

DÉCIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y curso de capacitación.

10.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en los lugares establecidos en la Base Segunda la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación.

10.2.- Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

10.3.- Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos:

1º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

2º.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

3º.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por órgano competente, referido a la fecha de publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios.

4º.- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5º.- Título de Bachiller, Título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio o titulación equivalente que habilite para el acceso al subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

6º.- Permiso de conducción de la clase C

10.4 Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria

MLPA/mrm

10.7 Nombramiento como funcionario de carrera, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación de la documentación, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMOPRIMERA. toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomará posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes una vez nombrados funcionarios de carrera deberán de forma obligatoria efectuar el curso de formación básica que oferta el Plan de Formación de la Agencia de Protección Civil de Castilla y León para el año 2022 (ORDEN FYM/184/2022, de 4 de marzo) siempre que haya plazas libres, o curso similar que se efectuó en el año 2023 ó 2024.

DECIMOSEGUNDA. – Incidencias.

El órgano de selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA. – Recursos.

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA. referencias de género.

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

ANEXO I PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y contenidos. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico

Tema 4. La Organización municipal. Competencias.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Iniciativa Legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la comunidad. El procurador del común.

Tema 8. Normativa relativa a la protección de datos de carácter personal. Especial referencia a su incidencia en los servicios de emergencias.

Tema 9. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 10. Teoría del fuego: Caracterización: Conceptos básicos. Teoría del fuego. Combustiones. ¿Qué es un fuego y qué es un incendio? Triángulo y tetraedro del Fuego. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. Técnicas: Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los Agentes Extintores.

Tema 11. Incendios de interior. Ventilación de incendios: Caracterización: Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos.

MLPA/mrm

Tema 12. Técnicas de intervención en Incendios de Interior y en Ventilación de Incendios: Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Valoración de incendios de interior: Desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura de incendio.

Tema 13. Tácticas de intervención en Incendios de Interior y en Ventilación de Incendios: Planteamiento táctico. Control exterior de propagación. Ataque exterior ofensivo. Ataque interior con antiventilación. Ataque interior con ventilación natural. Ataque en presión positiva para la extinción. Ataque en presión positiva para el rescate. Ataque en presión positiva para la progresión. Ataque en presión positiva contra la propagación. Ataque combinado.

Tema 14. Hidráulica: Caracterización: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Técnicas: Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

Tema 15. Incendios en Túneles: Caracterización: Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención: Despliegue de tendidos para extinción. Rescate y evacuación de víctimas. Control de la ventilación. Orientación y progresión en túneles. Valoración de incendios en túneles: Aspectos generales. Valoración antes de la intervención. Valoración en el lugar del siniestro. Lectura del incendio.

Tema 16. Incendios Industriales: Caracterización: Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas: Ataque defensivo contra la propagación. Ataque directo con agua. Ataque indirecto con agua. Técnicas de extinción a base de espumas. Aplicación específica de las técnicas de ventilación en incendios industriales. Valoración y Tácticas de Intervención en Incendios Industriales: Lectura del incendio. Elección del planteamiento táctico.

Tema 17. Incendios de Vegetación: Caracterización: Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervenciones en incendios forestales: El proceso de valoración. Valoración preliminar. Evaluación sobre el terreno. Triage de estructuras. Evaluación continua. Medidas de seguridad. La logística. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal: Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios. Tácticas de intervención: Objetivos, estrategias y tácticas.

Tema 18. Rescate en altura: Caracterización: Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Técnicas de intervención: Nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Valoración y Tácticas de intervención.

Tema 19. Rescate en accidentes de tráfico: Caracterización: Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable. Técnicas de intervención: Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo.

Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas.

Tema 20. Rescate en accidentes de tráfico: Valoración: Objetivos generales de la valoración. Valoración inicial del entorno y del siniestro. Acciones prioritarias. Valoración continua. Tácticas de intervención: extracción de víctima simple. Extracción de víctima urgente. Extracción de múltiples víctimas en uno o varios vehículos (coordinación y triaje). Gestión de obstáculos/movilización para la extracción. Víctima fallecida en el interior del vehículo. Control del entorno en accidentes múltiples.

Tema 21. Rescate en ríos, riadas e inundaciones: Caracterización: Entornos de intervención. Elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses. Ríos. Inundaciones. Marco legal. Niveles de emergencia. Material y equipo. Técnicas de intervención: Medidas de seguridad. Técnicas de rescate acuático. Técnicas de cruce de ríos y líneas. Técnicas de gestión de la población en inundaciones. Técnicas de control de las aguas. Técnicas de comunicación. Otras técnicas no específicas. Valoración: Valoración inicial y valoración continua. Valoración de riesgo de inundación. Valoración del siniestro. Prioridades y objetivos. Recursos disponibles. Control de la ejecución. Plan de actuación. Tácticas de intervención: Control de accesos y vías de comunicación. Control de la población. Control de las aguas. Control de las infraestructuras. Control de suministros: electricidad, agua y gas.

Tema 22. Rescate apícola: Caracterización: Abejas y avispas. El grupo de los vespídeos. Técnicas de intervención: Montaje y uso de núcleos de cartón. Uso de feromonas. Aspirado de abejas. Aplicación e influencia del humo. Cepillado de las abejas. Retirada de panales. Uso de insecticidas. Limpieza y mantenimiento del material. Valoración: Fases de la intervención. Tácticas de intervención: Enjambre accesible no establecido. Enjambre establecido accesible. Enjambre establecido no accesible. Colonia de vespídeos.

Tema 23. Rescate en ascensores: Caracterización: Tipos de ascensores. Partes comunes de un ascensor. Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: Rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención: Causas principales de intervención en ascensores.

MLPA/mrm

Uso del ascensor como medida de evacuación en caso de incendios. Procedimiento táctico al realizar una intervención en un ascensor

Tema 24. Riesgo eléctrico: Caracterización: Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico: Valoración de la intervención. Intervención en incidentes con alta y baja tensión. Valoración dinámica de intervención. Tácticas de intervención: Elección de planteamiento táctico. Establecimiento de prioridades.

Tema 25. NRBQ: Caracterización: Conceptos previos. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Técnicas de intervención: Medios de protección. Industrias vs medios de transporte. Acciones de mitigación. Descontaminación. Valoración: Valoración del siniestro. Prioridades. Tácticas de intervención: Manejo táctico del incidente. Riesgo químico. Particularidades en intervenciones NRBQ.

Tema 26. Edificaciones: Caracterización: Introducción. Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos/tensiones. Materiales de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Evolución histórica de la edificación en España. Sistemas constructivos y tipologías estructurales. Elementos complementarios de la edificación. Patología en la edificación. Estado de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: Estabilización de edificaciones con patologías. Técnicas de estabilización. Pautas de ejecución de estructuras

auxiliares (fases). Técnicas de demolición. Pautas de ejecución de demoliciones (fases). Intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos. Particularidad del desprendimiento de fachadas. EPI. Valoración: Inspección. Evaluación. Tácticas de intervención: Planteamiento táctico. Estabilización de elementos verticales. Estabilización de elementos horizontales. Estabilización del terreno.

Tema 27. Estructuras colapsadas: Caracterización: antecedentes. Derrumbes. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas. Sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de las zonas inspeccionadas. Contacto con las víctimas. Sistemas

básicos de traslado de las víctimas. Técnicas de intervención: Equipos materiales. Técnicas de rescate. Valoración: Evaluación. Acciones prioritarias. Capacidad de los recursos disponibles. Éxito de las acciones emprendidas.

Tácticas de intervención: Planteamientos defensivos. Planteamiento ofensivo. Rescate de víctimas tras elementos verticales. Rescate de víctimas bajo elementos horizontales. Rescate de víctimas mediante galerías.

Tema 28. Soporte vital: valoración primaria y secundaria del paciente: Valoración primaria. Valoración secundaria. Soporte vital básico en adultos y niños: Introducción. Secuencia de actuación ante sospecha de parada cardiorespiratoria. OVACE-Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño en el adulto. Soporte Vital básico pediátrico. Técnicas de ventilación y masaje cardiaco en lactantes. OVACE-Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño en el niño. DEA. Algoritmo genérico SVB y DEA. SVB en situaciones especiales

Tema 29. Salvamento en medio acuático: Estilos de natación. Salvamento acuático

Tema 30. Urgencias traumáticas y grandes emergencias. Atención inicial al paciente politraumatizado: Distribución trimodal de la mortalidad en el paciente politraumatizado. Seguridad de la escena. Precauciones personales universales. Traumatismos: Traumatismo craneoencefálico. Traumatismo maxilofacial. Traumatismo medular. Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal. Traumatismo pélvico y genitourinario. Traumatismo osteo-articular Heridas y lesiones de tejidos blandos: Clasificación de las heridas. Signos y síntomas. Actuación ante heridas. Complicaciones. Lesiones por onda expansiva (blast injury). Movilización e inmovilización: Inmovilización y volteo. Dispositivos de inmovilización y transporte. Métodos de extracción rápida. Grandes emergencias y catástrofes. TRIAGE: Organización táctica de la escena. Sectorización. Triage.

Tema 31. Urgencias médicas: Primeros auxilios en urgencias médicas: Urgencias respiratorias. Urgencias cardíacas. Urgencias neurológicas. Urgencias metabólicas y endocrinas. Intoxicaciones: Intoxicación. Intoxicación por humos. Picaduras y mordeduras: Mordeduras. Picaduras. Asistencia al parto extrahospitalario: Valoración inicial. Actuación. Patología por calor y frío: Síndromes hipertérmicos. Quemaduras. Traumatismos eléctricos. Hipotermia. Congelaciones. Urgencias pediátricas: Valoración. Consideraciones especiales al trauma pediátrico. Inmovilización del paciente pediátrico. Otras urgencias médicas en el paciente pediátrico

Tema 32. Herramientas y equipos operativos: Equipos de protección individual (EPI). EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajos en altura. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas para apeos. riesgo NRBQ. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica. Equipos para intervenciones en agua. Equipos para intervenciones con animales. Equipos de comunicación y orientación. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.

MLPA/mrm

Tema 33. Vehículos de bomberos: Nomenclatura de vehículos. normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos (normativa y equipamientos). Bombas centrífugas. Mecánica. Técnicas de conducción.

Tema 34. La ley 4/2007 de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 35. INFOCAL: Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León.

Tema 36. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad contra Incendios.

Tema 37. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y actualizaciones.

Tema 38. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

PARTE CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO/CALLEJERO

Tema 39. Soria: El término municipal. Callejero. Toponimia. Polígonos Industriales. Casco urbano. Barrios. Elementos singulares. Características socioculturales. Fiestas. Eventos y actividades culturales, deportivas y sociales. Direcciones de viales a fecha 1 de enero de 2022

Tema 40. Provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios Naturales. Municipios. Vías de comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.

Bibliografía temas del 10 al 33: Manual del C.E.I.S. de la provincia de Guadalajara.

Nota. En el caso de que sufra modificaciones la normativa a la que hace referencia el temario, antes de la celebración de las pruebas previstas, se entenderá que esta ha sido sustituida por la que resulte de aplicación en la fecha de celebración de las mismas.

ANEXO II

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

1ª.- Fuerza explosiva tren superior:

Descripción: Trepa por una cuerda lisa, partiendo de la posición de sentado y sin ayuda de piernas, hasta una altura de 6 metros para hombres y 5 metros para mujeres, en un tiempo máximo de 14 segundos.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor; se garantiza un mínimo de 5 minutos en reposo antes del inicio del segundo intento.

Invalidaciones: Ayudarse con los pies al iniciar la prueba. Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa. No superar con las dos manos la marca correspondiente a los seis/cinco metros.

Calificación: Apto o no apto.

2ª.- Fuerza explosiva tren inferior:

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos:

Disposición: El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.

Ejecución: Dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda, con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos.

Medición: se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.

Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

invalidaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca mínima establecida para hombres y mujeres.

Baremo: La puntuación de esta prueba es la siguiente:

Marca hombres	Marca mujeres	Puntuación
2,20 metros	1,90 metros	5,00 puntos
de 2,21 a 2,24 m.	de 1,91 a 1,94 m.	5,50 puntos
de 2,25 a 2,28 m.	de 1,95 a 1,98 m.	6,00 puntos

MLPA/mrm

de 2,29 a 2,32 m.	de 1,99 a 2,02 m.	6,50 puntos
de 2,33 a 2,36 m.	de 2,03 a 2,06 m.	7,00 puntos
de 2,37 a 2,40 m.	de 2,07 a 2,10 m.	7,50 puntos
de 2,41 a 2,44 m.	de 2,11 a 2,14 m.	8,00 puntos
de 2,45 a 2,48 m.	de 2,15 a 2,18 m.	8,50 puntos
de 2,49 a 2,52 m.	de 2,19 a 2,22 m.	9,00 puntos
de 2,53 a 2,56 m.	de 2,23 a 2,26 m.	9,50 puntos
más de 2,56 m.	más de 2,26 m.	10,00 puntos

3ª.- Press de banca:

Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígitopalmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizarán un mínimo de 30 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos, y en un tiempo máximo de treinta segundos.

Medición: Por los técnicos, a la vista.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

Extensiones	Puntuación
30	5,00 puntos
31	5,50 puntos
32	6,00 puntos
33	6,50 puntos
34	7,00 puntos
35	7,50 puntos
36	8,00 puntos
37	8,50 puntos
38	9,00 puntos
39	9,50 puntos
40	10,00 puntos

4ª.- Velocidad específica (100 m.):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 100 metros en un tiempo máximo de 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para los aspirantes masculinos y de 18 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para las aspirantes femeninas, permaneciendo en la calle asignada durante el transcurso de toda la carrera.

Medición: Cronometraje electrónico.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación. También será descalificado el aspirante que pise las líneas de separación de calles durante la carrera.

Baremo: la puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente, valorándose de 1 en 1 punto, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 12 segundos, 50 décimas 0 centésimas a 13 segundos, 0 décimas ,0 centésimas corresponden 9 puntos, de 13 segundos, 1 décimas, 0 centésimas a 13 segundos, 50 décimas, 0 centésimas corresponden 8,00 puntos y así sucesivamente:

Tiempo	hombres(sg.)	Tiempo mujeres(sg.)	Puntuación
	15,00	18,00	5,00 puntos
	14,50	17,50	6,00 puntos
	14,00	17,00	7,00 puntos
	13,50	16,50	8,00 puntos
	13,00	16,00	9,00 puntos
	≤ 12,50	≤ 15,50	10,00 puntos

5ª.- resistencia aeróbica (1.500 m.):

MLPA/mrm

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 1.500m metros, en un tiempo máximo de 5 minutos y 20 segundos los aspirantes masculinos y de 5 minutos y 45 segundos los aspirantes femeninos.

Medición: Cronometraje electrónico.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación

Baremo: la puntuación en la prueba de resistencia aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 4:30.01 a 4:35.00 corresponden 9,50 puntos, de 4:35.01 a 4:40.00 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

Tiempo hombres (m)	Tiempo mujeres(m)	Puntuación
5:20.00	5:45.00	5,00 puntos
5:15.00	5:40.00	5,50 puntos
5:10.00	5:35.00	6,00 puntos
5:05.00	5:30.00	6,50 puntos
5:00.00	5:25.00	7,00 puntos
4:55.00	5:20.00	7,50 puntos
4:50.00	5:15.00	8,00 puntos
4:45.00	5:10.00	8,50 puntos
4:40.00	5:05.00	9,00 puntos
4:35.00	5:00.00	9,50 puntos
≤ 4:30.00	≤4:55.00	10,00 puntos

6ª.- Prueba de dominio del medio acuático: 100m en estilo crol o libre.

Consiste en valorar el control de los mecanismos respiratorios, adaptación y dominio del medio acuático.

Descripción: se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta de 100m, en un vaso de piscina de 25 metros. La salida será desde el pódium de salida o desde el borde, no permitiéndose la salida desde el interior de la piscina. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación y será obligatorio el uso de gorro de baño.

Ejecución: Tras la señal de partida, la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando 100 metros (dos recorridos de 25 metros ida y 25 metros vuelta). La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el borde de la piscina, a ras del agua o desde el poyete de la piscina.

Medición: Cronometraje manual con dos cronómetros por cada aspirante, tomándose como válido el tiempo medio de los dos cronómetros.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

-se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.

-se agarre en los bordes de la piscina para descansar.

-se apoye o impulse en el fondo de la piscina.

-se cambie de calle.

-no se toque la pared en el cambio de sentido.

-realice dos salidas nulas.

Baremo: La puntuación en la prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 1:05.01 minutos a 1:08.00 minutos corresponden 9,5 puntos, de 1:08.01 minutos a 1:11.00 minutos corresponden 9 puntos y así sucesivamente.

Tiempo hombres(m)	Tiempo mujeres(m)	Puntuación
1:35.00	1:45.00	5,00 puntos
1:32.00	1:42.00	5,50 puntos
1:29.00	1:39.00	6,00 puntos
1:26.00	1:36.00	6,50 puntos
1:23.00	1:33.00	7,00 puntos
1:20.00	1:30.00	7,50 puntos
1:17.00	1:27.00	8,00 puntos
1:14.00	1:24.00	8,50 puntos
1:11.00	1:21.00	9,00 puntos
1:08.00	1:18.00	9,50 puntos
≤ 1:05.00	≤1:15.00	10,00 puntos

MLPA/mrm

ANEXO III
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

a) condiciones básicas:

Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).

Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

Espirometría mínima: 3.000

b) Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Falta o pérdida de uno o ambos labios.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas

f) Enfermedades del aparato locomotor:

Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.

Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de las funciones a desempeñar.

Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu várum y genu válgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de la visión:

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal.

Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio:

Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.

Padecer vértigo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dichas plazas, incluyéndose el modelo de solicitud.

TERCERA: Publicar Anuncio con el Texto íntegro de las Bases Reguladoras de dicha prueba selectiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Soria. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

CUARTO: Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

MLPA/mrm

12º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN PARCIAL RONDA DEL DUERO TRAMO IV".

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de "Urbanización parcial Ronda del Duero Tramo IV" mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 512.802,22 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de ejecución las obras de "Urbanización parcial Ronda del Duero Tramo IV", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 512.802,22 € IVA incluido.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Ejecución que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MLPA/mrm

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

1º.- SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU. LÍNEA 1.1. PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS CON DESTINO A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO.

El Ayuntamiento de Soria tiene previsto su participación en el procedimiento de MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA FUTURA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, en concreto en la Línea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Las ayudas se enmarcan en la inversión 3, Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, del Componente 12, del Plan de Recuperación, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a nivel europeo y nacional.

MLPA/mrm

Al amparo de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General Calidad y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acuerda dar publicidad a las manifestaciones de interés para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, y con el fin de cumplir con las exigencias previstas en la convocatoria, acuerda por unanimidad:

Primero. - Acordar la participación y aceptación expresa del procedimiento, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en la Línea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Segundo. - Aprobar el Proyecto para la "Implementación de la recogida de residuos orgánicos en la ciudad de Soria", cuyo importe total asciende a 683.836,00 € + IVA, y solicitar ante la Dirección General Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León como ayuda directa para el proyecto, la cantidad de 341.918,00 €, correspondiente al 50%, con cargo a la Línea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Tercero. - Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Soria de disponer del suficiente personal técnico y administrativo para realizar la actuación para la que se solicita la subvención.

Cuarto. - Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Soria de consignar en el Presupuesto del Ayuntamiento de Soria, la cantidad necesaria para el pago de la parte del proyecto no cubierta por la subvención.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PROYECTO DE OBRA QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE

MLPA/mrm

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA CINCO VILLAS DE SORIA".

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de "Mejora de la movilidad y accesibilidad de la Plaza Cinco Villas de Soria", mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 400.538,54 € (21% de IVA Incluido.)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por mayoría, con siete votos a favor, y una abstención (Sr. Báñez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de la movilidad y accesibilidad de la Plaza Cinco Villas de Soria" mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 400.538,54 € IVA incluido.

Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en el Objetivo Específico 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación"; dentro de la Nueva LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal"; está cofinanciado al 50%

MLPA/mrm

por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Plurirregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

La aceptación de la ayuda FEDER supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa Operativo, de conformidad con el art 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obra que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE SORIA".

Visto el expediente tramitado para la licitación de la "**Autorización para el uso especial de terrenos de dominio público para la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de San Juan de Soria**", siendo el precio del contrato, el siguiente:

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato: El canon que sirve de base a la licitación por la utilización del dominio público será de 25.303 € /año, más el IVA que en su caso corresponda siendo susceptible de mejora al alza por los licitadores.

MLPA/mrm

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la licitación de la Autorización de uso común especial de **terrenos de dominio público para la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de San Juan de Soria**", convocando su licitación.

SEGUNDO. No precisa aprobación de gasto dado que no genera un gasto sino un ingreso.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PROYECTO DE OBRA, QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ARBOLEDA DE SORIA".

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de "Mejora de la movilidad y accesibilidad del Parque de la Arboleda de Soria", mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

MLPA/mrm

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 492.615,55 € (21% de IVA Incluido.)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por mayoría, con siete votos a favor, y una abstención (Sr. Báñez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de la movilidad y accesibilidad del Parque de la Arboleda de Soria" mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 492.615,55 € IVA incluido.

Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en el Objetivo Específico 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación"; dentro de la Nueva LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Plurirregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

La aceptación de la ayuda FEDER supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa Operativo, de conformidad con el art 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre

MLPA/mrm

de 2013, que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obra que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

A las diez horas finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE